



**“BASES DE LA CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES DE IGUALDAD A ASOCIACIONES**

AÑO 2016

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de estas bases la regulación de las subvención de la Concejalía de Igualdad a actividades, expresamente previstas en las presentes bases, de las asociaciones para el ejercicio 2016.

2.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES:

Serán beneficiarios/as de las ayudas las Asociaciones del término Municipal legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal y en cuyos estatutos se contemple como objetivo la igualdad de género según la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tenor de lo establecidos en el art. 13 de Ley General de Subvenciones, no obtendrán la condición de beneficiario en quienes concurren una de estas circunstancias, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su norma reguladora:

- a) Haber sido condenado, con sentencia firme, a pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvención.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en supuestos de incompatibilidades.
- e) No hallarse al corriente en las obligaciones tributarias o en la Seguridad Social.
- f) Tener residencia fiscal en país o territorial calificado como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

3.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS:

3.1. Será condición imprescindible para la obtención de estas ayudas que las entidades beneficiarias deberán tener justificadas todas las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

3.2. Cualquier modificación de los Programas o Proyectos presentados y subvencionados deberán ser previamente comunicada a La Concejalía de Igualdad para su autorización. Así mismo será necesario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los objetivos, ejecutar íntegramente el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la



legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Las asociaciones beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

4.- FINANCIACION

Ningún proyecto, individualmente considerado, podrá ser subvencionado en cuantía superior a TRES MIL EUROS (3.000 €). Excepto los que por carácter de prioridad, así fuera considerado por el Área.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Hasta 31 de marzo de 2017, las entidades beneficiarias presentarán la siguiente documentación:

Cuenta justificativa para su conformidad por esta Corporación: Relación pormenorizada de los elementos subvencionados, desglosando cada uno de los gastos producidos como mínimo, equivalente a la cuantía concedida. En caso de financiación con otros fondos, se indicará importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades, sin que la suma de estos importes con la subvención Municipal, pueda exceder del gasto total objeto de subvención.

La justificación de dicha subvención deberá incluir memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como un informe del impacto de género conseguido con la actividad y se presentará en el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento, antes del 31 de marzo de 2017.



Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la concejalía gestora de la subvención, dejándose constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido anteriormente.

Salvo disposición expresa, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado.

7.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones deberán desarrollarse dentro del ejercicio 2016 (de 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016).

7.1. Acciones y/o proyectos que constituyan acciones positivas desde la perspectiva de género según la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

7.2. Acciones y/o proyectos cuya finalidad constituya la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres según la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 28 de junio de 2016 al 29 de julio de 2016.

Las solicitudes, según modelo, se podrán recoger en el Área de Bienestar Social, sita en c/ Pedro Muñoz Seca nº 9- 2ª planta o en la página Web Municipal.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Proyecto/s debidamente cumplimentado, que incluya además, el método de evaluación del impacto de género (Anexo I)
- b) Declaración jurada firmada por Presidencia y Secretaría de la Asociación de reunir los requisitos para ser beneficiaria (Art. 13 de la Ley 38/2003) (Anexo II)
- c) Declaración jurada firmada por Presidencia y Secretaría de la Asociación de cumplir las obligaciones de las beneficiarias (Art. 14 de la Ley 38/2003) (Anexo III)
- d) Certificación de la Junta directiva Actualizada (Anexo IV)
- e) Declaración de las subvenciones recibidas de las Administraciones o Entes Públicos durante los últimos 12 meses. (Anexo VI)
- f) Certificación de estar al corriente con la Hacienda Pública, Seguridad Social e Impuestos Municipales.(Anexo V)
- g) D.N.I. de Presidencia o C.I.F. de la Entidad.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.



9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez comprobados los requisitos exigibles serán presentadas a la Comisión que estará formada por el equipo técnico de la Concejalía concesionaria.

Esta Comisión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación con la concesión de subvenciones.

10.- CRITERIOS DE VALORACION

Las subvenciones se distribuirán entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 7ª en relación con los criterios objetivos siguientes:

- Coste de la Actividad
- Adecuación de los proyectos a los contenidos señalados en la cláusula 7ª de estas Bases.
- Identificación del proyecto y sus objetivos a los fines de la Entidad.
- La coordinación con otras entidades, asociaciones y Administraciones Públicas para el desarrollo del proyecto.
- La aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo del proyecto solicitado.

11.- EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actuaciones y proyectos objeto de subvención, se ejecutarán en el período comprendido entre los meses de Enero–2016 a Diciembre 2016.

12.- REINTEGRO



Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones.



EJERCICIO 2016

Subvenciones Área de Igualdad

Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	CIF:	Nº. Reg. Municipal
Dirección local social:		
Teléfono:	Fax:	Horario:

DATOS DE LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

Nombre y apellidos:	Cargo:		
Dirección a efectos de notificación:			
Municipio:	C.P.	Tif.:	Fax:

EXPONE:

Que estando interesada la entidad antes identificada en poder obtener una subvención de las concedidas por el Área de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María destinada a asociaciones o entidades de mujer inscritas en el Registro Municipal de esta localidad, y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a las mismas,

SOLICITA subvención para la realización de los siguientes proyectos:



ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	CANTIDAD SOLICITADA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
TOTAL		

El abajo firmante declara que los datos aportados son ciertos.

En El Puerto de Santa María, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

(Sello de la Entidad)



5 DOCUMENTACION ADJUNTA

- Fichas Proyectos descriptivo de las actividades a desarrollar por la Asociación o Entidad Social (Indique el nº de fichas)

- Certificado actualizado de la composición de la Junta Directiva
- Fotocopia de DNI del/ de la presidente/a de la Asociación o Entidad Social
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación o Entidad Social
- Declaración jurada de que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con los Impuestos Municipales, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Declaración de la Asociación de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración de la Asociación de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración de Subvenciones recibidas.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



Anexo I

PROGRAMAS, TALLERES, CURSOS, CONFERENCIAS

ENTIDAD:

1.- NOMBRE DEL PROYECTO O ACTUACIÓN (Indique el nombre completo)

2.- DESCRIPCION

Descripción de la actividad (anexionar proyecto descriptivo completo, según bases)	Objetivos:	
	Fecha de celebración: Del _____ al _____	
	Nº horas	Lugar de celebración
	Nº aproximado de participantes:	
	Destinatarios:	

3.- PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS

GASTOS		
MONITORES	Retribuciones de monitores o ponentes	
MATERIALES	Materiales precisos para la actividad	
DIFUSION	Difusión de la actividad	
IMPRENTA	Gastos de impresión de materiales	
OTROS		



TOTAL GASTOS		
INGRESOS		
PREVISION DE INGRESOS	Aportación propia	
	Subvención Municipal	
	Otros (especificar)	
TOTAL INGRESOS		

4.- **CALENDARIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO** (indique la fecha aproximada de la realización del proyecto).

--	--



Anexo II

Nombre de la Entidad

Doña _____, Presidenta de la Asociación, con N.I.F. _____ y
Doña _____, Secretaria de la misma, con N.I.F. _____,
manifiestan cumplir y tener conocimiento de los requisitos que se detallan a
continuación según **Art. 13 de la Ley de 38/2003** de 17 de noviembre General de
Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradora.

-Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que
concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Circunstancias que impiden a los beneficiarios la concesión de la subvención:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o Tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la ley Orgánicas 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

-En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de



prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Para que así conste y surta a los efectos oportunos firmamos la presente en El Puerto de Santa María a, __ de _____ de 2016

Fdo:

Fdo:

Presidenta

Secretaria

(Sello de la entidad)



Anexo III

Nombre de la Entidad

Dña. _____

Presidenta _____, con D.N.I. _____, manifiesta cumplir tener conocimiento de los requisitos que se detallan a continuación según **art. 14 de la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones**, obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que así se determine.
- i)

Para que así conste y surta a los efectos oportunos firmamos la presente en:

El Puerto de Santa María a _____ de _____ de 2016

Fdo:

Fdo:

Presidenta

Secretaria

(Sello de la entidad)



Anexo IV CERTIFICACION JUNTA DIRECTIVA

DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad	CIF:	Nº. Reg. Municipal
Dirección local social:		
Teléfono:	Fax:	Horario:

Representada por su Secretaria:

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

CERTIFICA

1.- Que la Junta Directiva de esta entidad está formada por las siguientes miembros:

Presidenta: _____

Vicepresidenta: _____

Secretaria: _____

Tesorera: _____

2.- Que en reunión que tuvo lugar el día _____, se acordó solicitar una subvención al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, designando como persona autorizada para ejercer de intermediario con el Ayuntamiento, al Sr./Sra. _____, con D.N.I. nº _____.

En El Puerto de Santa María, a _____ de _____ de 2016

LA SECRETARIA,

Vº.Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.:

(Sello de la entidad)

Fdo.:



Anexo V - CERTIFICACION OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad	CIF:	Nº.Reg. Municipal
Dirección local social:		
Teléfono:	Fax:	Horario:

Representada por su Secretaria:

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

CERTIFICA que la entidad a la que representa ha justificado debidamente, en tiempo y forma, todas las subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, encontrándose además al corriente en los Impuestos Municipales, en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En El Puerto de Santa María, a _____ de _____ de 2016

LA SECRETARIA

Fdo.:

(Sello de la entidad)



Anexo VI DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES RECIBIDAS

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad	CIF:	Nº.Reg. Municipal
Dirección local social:		
Teléfono:	Fax:	Horario:

Representada por su Secretaria:

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que no ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad

SEGUNDO.-Que ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad que conjuntamente no superan el coste total del proyecto o actividad subvencionada.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ACTIVIDAD.	
Entidad	Cuantía
Administración Central	
Junta Andalucía	
Diputación Provincial	
Otros (especificar)	

Y para que así conste, firmo esta declaración en el Puerto de Santa María a ___ de _____ de 2016

Sello de la Entidad

LA SECRETARIA

Fdo.: